

DECRETO

Expediente nº: 6291/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Prestaciones Económicas de Servicios Sociales

ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación a las solicitudes formuladas para la obtención de Ayudas de Emergencia Social y de Suministros Básicos Energéticos para el ejercicio de 2023, hasta el 26 de mayo de 2023.

Constan en el expediente n.º 6291/2023 Acta de la Sesión de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de prestaciones económicas de fecha 26 de mayo de 2023, con la relación de beneficiarios y beneficiarias y las cantidades a abonar, imputándose dichas cuantías al PROY: 2023/3/CPROG/4, así como informe del Técnico de Bienestar Social de fecha 8 de junio de 2023.

Consta en el expediente igualmente informe favorable del Negociado de Subvenciones, de fecha 26 de julio de 2023.

En el expediente consta el Decreto T06 2023-0036 de fecha 10 de agosto de 2023 de la Sexta Teniente de Alcaldesa de autorización y disposición de las personas relacionadas.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5727 de 10 de agosto de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero.- Reconocer la obligación de pago a cuenta de las siguientes cantidades mediante transferencia bancaria**, ** a las personas beneficiarias que a continuación se relacionan, todo ello de conformidad con la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas, según sesión realizada el 26 de mayo de 2023, Acta 04/2023:

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

E-RC	EXP. Siuss	D.N.I./N.I.E.	IMPORTE
2023-E-RC-5220	4921/17	X8186207R	500 €
2023-E-RC-6940	5740/20	Y7815432T	520 €
2023-E-RC-7129	5046/17	X8574816W	520 €

TOTAL	1.540 €
--------------	----------------

SUMINISTROS BÁSICOS ENERGÉTICOS

E-RC	EXP. Siuss	D.N.I./N.I.E.	IMPORTE
------	------------	---------------	---------



2023-E-RC-5309	7308/23	X1008709K	687,83 €
2023-E-RC-5220	4921/17	X8186207R	99,27 €
2023-E-RC-7129	5046/17	X8574816W	531,90 €

TOTAL	1.319 €
--------------	----------------

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, instruyéndoles de los plazos y recursos que les asistan.

Tercero.- Indicar a la persona beneficiaria que queda obligada a justificar la ayuda concedida mediante recibos, así como por el criterio y concepto que el/la Trabajador/a Social le haya señalado, en el plazo de un mes desde la recepción de la misma.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto al Área económica del Ayuntamiento.

Quinto.- Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

Lo manda y firma **Ana M^a Sala Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calp**, de lo que yo la Secretaria accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

